



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXXIV**

Morelia, Mich., Jueves 16 de Noviembre de 2023

**NÚM. 26**

**Responsable de la Publicación**  
**Secretaría de Gobierno**

### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Dr. Elías Ibarra Torres

**Directora del Periódico Oficial**  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 16 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

#### DE LO CIVIL

- J.S.C.H. Promueve HSBC México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, frente a Ángel Hernández Alvarado..... 1
- J.S.C.H. Promueve Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán, frente a Rafael Rocha Torres..... 2

#### AD-PERPETUAM

- María Remedios Rubio Ramírez..... 2
- Alberto Rubio Barrera..... 3
- Ma. Cristina Orozco Durán..... 3
- Jabier González Ochoa..... 4
- Marcelina Cerda Espinosa..... 4
- Eliseo Zepeda Munguía..... 4
- J. Jorge Luis Vega Vázquez..... 5

#### AVISOS FISCALES

- Jaime Velázquez Campos..... 5
- Ma. Anita Zavala Arellano..... 5

### ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,734 VOLUMEN 130

- Protocolización de la autorización del conjunto habitacional séxtuple denominado "Fovissste Mirador" en el municipio de Uruapan, Michoacán..... 6

#### EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Octavo Civil.- Morelia, Michoacán.

CONVOCANDO POSTORES.

PRIMERAALMONEDA.

Dentro del Juicio Sumario Civil Hipotecario número 883/2021, promovido por "HSBC MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ÁNGEL HERNÁNDEZ ALVARADO, se señalaron las 13:00 trece horas del 5 cinco de diciembre del 2023 dos mil veintitrés, para celebrar la audiencia de remate en su primera almoneda, respecto del siguiente bien inmueble:

Casa habitación, ubicada en la calle Manuel Alderete y Soria número 513 quinientos trece, de la colonia Ferrocarril, según la placa de nomenclatura de la calle donde se ubica el mismo corresponde a la colonia Centro, del Municipio y Distrito de Apatzingán, Michoacán, mide y linda:

- Al Norte. 29.00 metros, con propiedad privada.
- Al Sur. una línea de poniente a oriente de 7.00 metros, de ahí una línea hacia sureste, de 21.85 metros, con propiedad privada.
- Al Oriente. 5.85 metros, con propiedad privada.
- Al Poniente. 8.55 metros, con la calle Manuel Alderete y Soria, que es la de su ubicación.

Superficie terreno: 310.49 M2.

Superficie construcción: 361.58 M2.

Base de remate: \$3'871.000.00 Tres millones ochocientos setenta y un mil pesos 00/100 M.N.

Postura legal: La que cubra 2/3 dos terceras partes de la base de remate.

Publiquense 3 tres edictos, de 7 siete en 7 siete días, en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Entidad, así como en los estrados del Juzgado de Primera Instancia en Turno, en Materia Civil de Apatzingán, Michoacán, otorgándose adicionalmente 2 dos días más, en razón de la distancia, por lo que los edictos deberán publicarse de 9 nueve en 9 nueve días, en el último de los lugares citados para su publicación.

Morelia, Michoacán, a 24 veinticuatro de octubre de 2023 dos mil veintitrés.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Claudia Salud Luna Monge.

40003232359-31-10-23

21 -26-31

**EDICTO**

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.- Morelia, Michoacán.

SÉPTIMAALMONEDA

Dentro de los autos que integran el expediente número 30/2019, relativo al juicio que en la vía Sumaria Civil Hipotecaria, en ejercicio de las acciones personal sobre pago de pesos y real hipotecaria, instó la DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO (sic), por conducto de sus apoderados jurídicos, frente a RAFAEL ROCHA TORRES, se ordenó sacar a remate el siguiente bien raíz:

El lote número 32 treinta y dos, manzana 13 trece, zona 01 uno, perteneciente al núcleo agrario Los Reyes, municipio de Los Reyes Michoacán y Distrito de Uruapan, Michoacán, que se registra a nombre del accionado Rafael Rocha Torres, bajo el número 00000049 cuarenta y nueve, del tomo 00001761 mil setecientos sesenta y uno, de fecha 02 dos de diciembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho.

Servirá de base para dicho remate la cantidad de \$610,094.26 Seiscientos diez mil noventa y cuatro pesos 26/100 moneda nacional, que resulta después de haber realizado las operaciones aritméticas correspondientes, reduciendo el 10% diez por ciento del precio fijado en la sexta almoneda judicial, y es postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma de dinero.

Convóquense postores a la subasta mediante la publicación mediante la publicación(sic) de 1 un edicto, en los estrados de este Juzgado, en los del lugar de ubicación del referido raíz, Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación en el Entidad, pero de modo que la diligencia tenga lugar después de 7 siete días de la publicación o fijación del edicto.

El remate tendrá verificativo en la Secretaría de este Juzgado a las 11:00 once horas del día 04 cuatro de diciembre de 2023 dos mil veintitrés.

Morelia, Michoacán a 30 treinta de octubre de 2023 dos mil veintitrés.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. J. Jesús Pedraza Núñez.

Of. No. 714/2023-08-11-23

26

**EDICTO**

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.- Maravatío, Michoacán.

Con esta misma fecha, MARÍA REMEDIOS RUBIO RAMÍREZ, promueve Diligencias de Información

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Testimonial Ad-perpetuam, número 1092/2023, para suplir título escrito de dominio respecto del siguiente bien inmueble:

Una fracción de predio urbano, con ubicación de calle en Uripitio, colonia no encontrada, lote 0, manzana 0, de la tenencia de Uripitio, municipio de Maravatío, Michoacán, cuyas medidas y colindancias son:

Al Norte. 26.74 m con calle Nicolás Bravo.  
 Al Sur. 23.89 m con Nicolás Aguilar Delgado.  
 Al Oriente. 15 m con calle cerrada Los Morquechos.  
 Y al Poniente. 15 m con Nicolás Aguilar Delgado.

Con una superficie de 364.20 M2.

La promovente tiene la posesión del predio desde 2 de mayo de 2012, en forma prescriptible, las personas que se crean con derecho al mismo, lo deduzcan dentro del término de 10 días hábiles.

Maravatío de Ocampo, Michoacán, a 30 treinta de octubre de 2023 dos mil veintitrés.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial.- Lic. Violeta Cabrera Arroyo.

40153229217-09-11-23 26

**EDICTO**

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Mixto de Primera Instancia.- Maravatío, Michoacán.

ALBERTO RUBIO BARRERA, por su propio derecho, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria número 1046/2023, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto de una fracción de "predio rústico, con ubicación de calle en Uripitío, colonia no encontrada, lote 0, manzana 0, de la tenencia de Uripitío, municipio de Maravatío, Michoacán", adquirió de Francisco Hernández.

Colindancias:

Causantes: Francisco Hernández, descendiente del causante Celia Hernández Sánchez.

Norte. en siete medidas, de norte a poniente, la primera de 15 quince metros, la segunda de 9.80 nueve punto ochenta metros, la tercera de 1 un metro, la cuarta de 11.40 once punto cuarenta metros, la quinta de 31.50 treinta y uno punto cincuenta metros, la sexta de 1.50 uno punto cincuenta metros, y la séptima de 2 dos metros, sumando en su totalidad 72.20 setenta y dos punto veinte metros,

colindando con Natalio Villagrán Olivares, Martina Arias Armenta, Hortensia Rubio Aguilar y calle sin nombre.

Sur. en cinco medidas, iniciando de sur a poniente, la primera de 15 quince metros, la segunda de 10 diez metros, la tercera de 6.60 seis punto sesenta metros, la cuarta de 28.90 veintiocho punto noventa metros, la quinta de 13 trece metros, sumando en su totalidad de 73.50 setenta y tres punto cincuenta metros, colindando con Nicéforo Arias García, y Felimón Villagrán Granados.

Oriente. mide 10 diez metros, colindando con calle 5 Cinco de Mayo.

Poniente. mide 54.80 cincuenta y cuatro punto ochenta metros, colindando con Juan Granados Armenta.

Con una superficie de 00-13-57 Has.

Se convoca a personas que se crean con derecho, pasen a deducirlo dentro del término de 10 diez días.

Maravatío, Michoacán, 27 de octubre de 2023.- La Secretaria de Acuerdos.- Licenciada en Derecho Micaela López Villanueva.

40153229210-09-11-23 26

**EDICTO**

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil.- Morelia, Michoacán.

SE CONVOCAN OPOSITORES.

Dentro de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, número 803/2023 sobre Información Testimonial Ad-perpetuam para suplir título escrito de dominio, promovidas por MA. CRISTINA OROZCO DURAN, respecto del bien inmueble que a continuación se describe:

Una fracción del predio rústico ubicado en la calle Amp. Mirador de las Flores en rancho Las Flores, colonia no registrada del municipio de esta ciudad, con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

Al Norte. 24.00 metros, y colinda con Maribel Luna Orozco.  
 Al Sur. 24.00 metros, y colinda con Aritbetzuzaraet Maldonado Orozco.

Al Oriente. 30.00 metros, y colinda con calle Amp. Mirador de las Flores.

Al Poniente. 30.00 metros, y colinda con calle sin nombre.

Con una extensión superficial de 720.00 metros2.

Se manda convocar opositores mediante la publicación de

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

un edicto por 10 diez días, en los estrados de este Juzgado, y en el Periódico Oficial del Estado, para que las personas que se consideren con derecho del inmueble antes descrito lo ejerciten dentro del precitado término.

Morelia, Michoacán, 18 de octubre de 2023.- Atentamente.-  
La Secretaria de Acuerdos.- Licenciada Elizabeth Julieta Chávez Tungüí.

40153229530-09-11-23 26

### EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán, Juzgado Mixto.-  
Zacapu, Michoacán.

CONVOCANDO OPOSITORES.

Fecha 27 octubre 2023, admitió trámite Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam expediente 1238/2023, promueve JABIER GONZÁLEZ OCHOA suplir título escrito dominio respecto fracción inmueble urbano casa habitación ubicado antes calle sin nombre ranchería de Irancuataro Municipio Panindícuaro, Michoacán, ahora calle Mariano Matamoros 103 localidad Irancuataro Municipio Panindícuaro, Michoacán, mide y linda:

Norte. 27.00 metros, José Israel Martínez Morales y Rogelio Aguilar Hernández, línea imaginaria medio.

Sur. 12.15 metros, calle Mariano Matamoros.

Oriente. 29.50 metros, Melchor Rodríguez Morales, línea imaginaria.

Poniente. 22.00 metros, José Luis Villarreal Jiménez y Martha Torres Torres, callejón por medio.

Publíquese edicto término 10 días estrados Juzgado, Periódico Oficial Estado, ubicación inmueble, convocando opositores tramitación Diligencias, hacer valer derecho Juzgado autos.

Zacapu, Michoacán 27 octubre 2023.- Secretaria de Acuerdos.-  
Lic. Victoria Yazmín Soria Arciga.

40103241471-09-11-23 26

### EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil.- Zacapu, Michoacán.

SE CONVOCAN OPOSITORES.

Auto fecha 11 agosto 2023, admitió trámite, Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, expediente número 912/2023 promueve MARCELINA CERDA ESPINOSA, suplir título escrito dominio inmueble urbano casa habitación ubicado calle Galeana sin número Caurio de Guadalupe, municipio Jiménez, Michoacán, mide y linda:

Oriente. 25.10 metros, calle Mariano Matamoros

Poniente. 25.10 metros, Ángel Sánchez

Norte. 27.00 metros, calle Galeana

Sur. 27.00 metros, Ángel Sánchez.

Publíquese presente edicto término de 10 días, en los estrados este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y lugar ubicación inmueble, convocando opositores a tramitación estas diligencias, pasen hacer valer derecho ante Juzgado de autos.

Zacapu, Michoacán, 14 agosto 2023.- Secretaria de Acuerdos.- Lic. Aida Teresita Jurado Vargas.

40153229523-09-11-23 26

### EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Mixto.-  
Zacapu, Michoacán.

CONVOCANDO OPOSITORES.

Fecha 22 junio 2023, admitió trámite Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam expediente 741/2023, promueve ELISEO ZEPEDA MUNGUÍA, a través de sus apoderados jurídicos, respecto de un predio urbano con casa habitación ubicado en la calle sin nombre y sin número, ubicada al poniente de la población de Panindícuaro, Michoacán:

Norte. 58.40 metros, con lote 98.

Sur. 58.40 metros, con Arturo Tafolla García.

Oriente. 15.00 metros, con calle sin nombre; y,

Poniente. 15.00 metros, con lote 93.

Publíquese edicto término 10 días, estrados Juzgado, Periódico Oficial Estado, lugar de ubicación del predio, convocando opositores tramitación Diligencias, hacer valer derecho Juzgado autos.

Zacapu, Michoacán 30 junio 2023.- Secretaria de Acuerdos.-  
Lic. Susana Magaly Huerta León.

40153229474-09-11-23 26

**EDICTO**

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Mixto.- Zacapu, Michoacán.

**CONVOCANDO OPOSITORES.**

Fecha 16 marzo 2023, admitió trámite Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam expediente 313/2023, promueve J. JORGE LUIS VEGA VÁZQUEZ, respecto de un predio urbano ubicado en la calle sin nombre y sin número de la población de San Antonio Tariacuri, municipio de Zacapu, Michoacán:

Norte. 16.70 metros, con sucesión de Jorge Ortega Ambriz.  
Sur. 29.30 metros, sucesión de José Ortega Ambriz.  
Oriente. 49.00 metros, con sucesión de Juana Partida cerca en medio; y,  
Poniente. 50.00 metros, con José Ortega Ambriz.

Superficie total de 1,138 metros cuadrados.

Publíquese edicto término 10 días, estrados Juzgado, Periódico Oficial Estado, lugar de ubicación del predio, convocando opositores tramitación diligencias, hacer valer derecho Juzgado autos.

Zacapu, Michoacán, 21 julio 2023.- Secretaria de Acuerdos.- Lic. Susana Magaly Huerta León.

40153229482-09-11-23

26

**AVISO FISCAL**

K'eri Janaskaticha Concejo Mayor de Gobierno Comunal Cherán, Michoacán.

**SOBRE MANIFESTACIÓN DE PREDIO IGNORADO.**

Se hace del conocimiento del público en general, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 128 de la Ley de la Función Registral y Catastral del Estado de Michoacán de Ocampo, se otorga un término de 15 días hábiles a efecto de que las personas que se crean con algún derecho para oponerse a la presente manifestación de predio ignorado del conocimiento fiscal, lo hagan valer ante la Dirección de Catastro, dicho término contará a partir de la publicación.

El C. JAIME VELAZQUEZ CAMPOS, presentó ante el Instituto Registral y Catastral, manifestación de un predio que no se encuentra registrado en el Estado, el cual dice

adquirió por compraventa que le hizo el C. Rosalio Huerta Gembe, predio urbano ubicado en calle sin nombre, del barrio Tercero de la población de Cherán, Michoacán, según inspección ocular realizada por el personal adscrito a la Receptoría de Rentas de Cherán, tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte. 11.00 mts., con calle sin nombre de su ubicación.  
Al Sur. 11.00 mts., con vallado de por medio.  
Al Oriente. 35.00 mts., con Aurora Velazquez Pahuamba.  
Al Poniente. 35.00 mts., con Rosalio Huerta Gembe.

Según avalúo de fecha 13 de julio de 2022, tiene una superficie de 385.00 m2 y se le asignó un valor catastral de \$6,695.00

Cherán, Mich., a 18 de julio de 2022.

Atentamente.- Lic. Liliana Guadalupe Valdez Torres.- Receptora de Rentas.

El suscrito, Concejero de Enlace, del Gobierno de la Comunidad Indígena de Cherán, Michoacán, certifica, que el presente aviso, será público a partir de la presente fecha y por el término de Ley.

Cherán, Michoacán, a 18 de julio de 2022.- Prof. Reynaldo Duran Velazquez.- Concejero de Enlace de Cherán, Mich.

40003240160-09-11-23

26

**AVISO FISCAL**

H. Ayuntamiento Constitucional de Huandacareo, Michoacán.

**SOBRE MANIFESTACIÓN DE PREDIO IGNORADO.**

Se hace del conocimiento del público en general, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 128 de la Ley de la Función Registral y Catastral del Estado de Michoacán de Ocampo, se otorga un término de 15 días hábiles a efecto de que las personas que se crean con algún derecho para oponerse a la presente manifestación de predio ignorado del conocimiento fiscal, lo hagan valer ante la Dirección de Catastro, dicho término contará a partir de la publicación.

El C. MA. ANITA ZAVALA ARELLANO, presentó ante el Instituto Registral y Catastral, manifestación de un predio que no se encuentra registrado en el Estado, el cual dice adquirió por compra-venta que le hizo al C. Leonardo Ramirez Gonzalez, el 20 de febrero de 2002, predio urbano ubicado en la calle Reforma de la tenencia de Capacho, municipio de

Huandacareo, Michoacán, según inspección ocular realizada por el Departamento Técnico de la Dirección de Catastro, tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte. 18.00 mts., con Abel Cisneros.

Al Sur. 18.00 mts., con Odilon Lazaro.

Al Oriente. 06.00 mts., con calle Reforma de su ubicación.

Al Poniente. 08.00 mts., con Wilfrido Vargas.

Según avalúo de fecha 07 de agosto de 2023, tiene una superficie de 126.00 m2 y se le asignó un valor catastral de \$363,006.00 (Trescientos sesenta y tres mil seis pesos 00/100 M.N.).

Huandacareo, Michoacán, 07 de agosto de 2023.

Atentamente.- Sufragio Efectivo. No Reección.- El Receptor de Rentas de Huandacareo.- Lic. Esmeralda Cisneros Ortiz

El suscrito, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Huandacareo, Michoacán, certifica, que el presente aviso, será público a partir de la presente fecha y por el término de Ley.

Huandacareo, Michoacán, a 07 de agosto de 2023.- El secretario del H. Ayuntamiento.- C.P. Maria del Rosario Olivares Chavez.

40103241375-09-11-23

26

**ESCRITURA**

Lic. Fabiola Verónica Sánchez de la Parra.- Notario Público No. 147.- Uruapan, Michoacán.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,734 CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO.-

VOLUMEN NÚMERO 130 CIENTO TREINTA.

En la ciudad de Uruapan, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas, del día 27 veintisiete de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, ante la suscrita Licenciada en Derecho y Maestra en Derecho, FABIOLA VERÓNICA SÁNCHEZ DE LA PARRA, Notaria Pública número 147 Ciento Cuarenta y Siete en el Estado, con ejercicio y residencia en esta ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes SAPF700131762; HAGO CONSTAR: LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE TIPO SOCIAL Y DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE LOS MÓDULOS HABITACIONALES

TIPO SÉXTUPLE DE LAS MANZANAS 05 CINCO, 10 DIEZ Y 12 DOCE BAJO LA MODALIDAD DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, DENOMINADO "FOVISSSTE MIRADOR", otorgada mediante oficio número DDU/AH/088/2023, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y Dirección de Desarrollo Urbano del municipio de Uruapan, Michoacán; que me solicita el Licenciado JORGE FERNANDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, en su carácter de Subdirector de Asuntos Jurídicos y Apoderado Jurídico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado "ISSSTE" a través de su Fondo de la Vivienda "FOVISSSTE", personalidad que ha de quedar inserta con posterioridad. -----

De conformidad con las cláusulas que se formulan, previos los siguientes:

**ANTECEDENTES**

PRIMERO. Mediante escritura pública número 06 seis, de fecha 30 treinta de junio del año 1983 mil novecientos ochenta y tres, otorgada en la ciudad de Querétaro, Querétaro, ante la fe del Licenciado Luis Felipe Ordaz Martínez, Notario Público número 05 Cinco de ese Partido Judicial del Centro y del Patrimonio Inmueble Federal, el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, representado en ese acto por el Licenciado Leonardo Basave Aguilar, en su carácter de Vocal Ejecutivo, adquirió por compra que hizo a los C.C. Roberto Talavera y Díaz, Manuel Talavera y Díaz, y, los menores Francisco Javier, Ana Graciela y Santiago Alejandro todos de apellidos Talavera Melgoza, representados en ese acto por sus padres los C.C. Javier Talavera y Díaz y Graciela Melgoza de Talavera, los siguientes bienes inmuebles: I). Un bien inmueble que es conocido "POTRERO DE EN MEDIO", ubicado en el Suroeste de esta Ciudad de Uruapan, Michoacán, con una superficie de 36,775.036 m2., treinta y seis mil, setecientos setenta y cinco metros, treinta y seis decímetros cuadrados; II). Un bien inmueble ubicado en este municipio de Uruapan, Michoacán, que es conocido como el Mirador con una superficie de 29,398.646 M2., veintinueve mil, trescientos noventa y ocho metros, seiscientos cuarenta y seis centímetros cuadrados; III). Un bien inmueble ubicado en este municipio de Uruapan, Michoacán, con una superficie de 3,636.555 M2., tres mil seiscientos treinta y seis metros, quinientos cincuenta y cinco centímetros cuadrados. -----

**DATOS REGISTRALES:**

El Primer Testimonio del Instrumento anteriormente citado, consta inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, bajo el Número 120 CIENTO VEINTE, del Tomo 765 SETECIENTOS SESENTA Y CINCO, del Libro de

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Propiedad, correspondiente a este Distrito de Uruapan, Michoacán.-----

SEGUNDO. Para los efectos del otorgamiento de esta escritura, el compareciente me exhibe el original de la Autorización Definitiva, el cual consta de 13 trece fojas útiles por un solo lado, y que literalmente dice:--

-- SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN DESARROLLO URBANO DEPARTAMENTO ASENTAMIENTOS HUMANOS EXPEDIENTE SEDUMA/DDU/FOVISSSTE/017/2023 OFICIO DDU/AH/088/2023.-----

Uruapan, Michoacán; a 30 de junio de 2023.-----

- FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.--

Con el objeto de resolver, el expediente número, SDUMA/DDU/AH/F.FOVISSSTE.MIRADOR/009/2022/autdfreg, integrado con motivo de la expedición de Autorización Definitiva del Conjunto Habitacional de Tipo Social y del Régimen de Propiedad en Condominio de los Módulos Habitacionales Tipo Séxtuple de las Manzanas 05 cinco, 10 diez y 12 doce, Bajo la Modalidad de Urbanización Progresiva, denominado "FOVISSSTE MIRADOR". En una extensión superficial de 68,959.24 metros cuadrados. Ubicado en el suroeste, de esta Ciudad.--

CONSIDERANDO

1.- Que con número de oficio 2.11.15/392/2013 recibido con fecha 11 de Julio del 2013 emitido por EL Lic. Diego Romeo Chávez Hernández, Delegado Estatal del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ha solicitado a este H. Ayuntamiento, la Autorización Definitiva del Conjunto Habitacional de Tipo Social, y del Régimen de Propiedad en Condominio de los Módulos Habitacionales tipo Séxtuple de las Manzanas 05 cinco, 10 diez y 12 doce bajo la modalidad de urbanización progresiva, denominado "FOVISSSTE MIRADOR," localizado en el predio antes denominado Potrero de en Medio y/o el Mirador, rumbo al Suroeste de esta Ciudad de Uruapan, Michoacán, propiedad del Fondo de la Vivienda de la del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con una superficie de 68,959.24 m2. -----

2.- Que se acredita la titularidad de la propiedad del inmueble citado, según escritura privada número 06, de fecha 30 de junio del 1983, pasada ante la fe del Lic. Luis Felipe Ordaz Martínez, Notario Público número cinco de la ciudad de Querétaro del Estado de Querétaro; presentada para su inscripción ante el Registro Público De la Propiedad, bajo el

registro número 120 tomo 765, del libro de propiedad correspondiente al distrito y municipio de Uruapan, Michoacán.-----

3.- Que mediante oficio número SDUMA/DDU/CD/249/23, de expediente SDUMA/DDU/CD/LUS.092/0728.23, de fecha 24 de abril del año 2023, el Ayuntamiento, a través de su Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, emitió Dictamen Positivo de Uso del Suelo para la regularización del Conjunto Habitacional de Tipo Social, y, del Régimen de Propiedad en Condominio de los Módulos Habitacionales Tipo Séxtuple de las Manzanas 05 cinco, 10 diez y 12 doce, bajo la Modalidad de Urbanización Progresiva, denominado "FOVISSSTE MIRADOR".-----

4.- Que la Dirección de Catastro del Estado, emitió Plano y Certificado de Medición y Deslinde con fecha 09 junio del 2005, con número de oficio 1162004 con una superficie de 68,959.24 m2, del predio motivo del conjunto habitacional.-

5.- Que el Comité de Agua Potable, Alcantarillado, y Saneamiento de Uruapan, mediante oficio número DG316/2015 de fecha 01 de junio del 2015, hace constar la factibilidad para los servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado Sanitario.-----

6.- Que mediante oficio número DPZU-181/2015 con fecha 20 de mayo del 2015, la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad, informando que cuenta con la infraestructura eléctrica necesaria para el suministro del servicio, la cual opera correctamente y a la fecha forma parte de la red eléctrica nacional de la Comisión Federal de Electricidad.-----

7.- Que el predio se encuentra Libre de Gravamen, que se registra a nombre de FOVISSSTE, según se acredita con el Certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado.-----

8.- Que el plano de Lotificación y Vialidad fue elaborado en diciembre del 2003 por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente a través de la Dirección de Desarrollo Urbano de esta Ciudad de Uruapan, Michoacán, el cual cuenta con una extensión superficial de 68,959.24 m2, En el mismo se menciona que el área de donación correspondiente al Gobierno del Estado es una superficie del 3% sobre la totalidad del predio.-----

9.- Que la dirección de protección civil emitió dictamen de factibilidad para continuar con los tramites del conjunto habitacional pretendido.-----

10.- Que el predio de referencia está al corriente en el pago de Impuesto Predial, según constancia de no adeudo emitida por la Tesorería Municipal de Uruapan.-----

11.- Que el día 20 de diciembre del 2018 la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, expidió el Visto Bueno

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

al proyecto de Lotificación y Vialidad, para la Regularización del Conjunto Habitacional de tipo social y del Régimen de Propiedad en Condominio de los Módulos Habitacionales Tipo Séxtuple de las Manzanas 05 cinco, 10 diez y 12 doce, bajo la Modalidad de Urbanización Progresiva, denominado "FOVISSSTE MIRADOR".-----

12.- Que la parte interesa ha integrado al expediente correspondiente la memoria descriptiva de las viviendas.---

13.- Que la interesada ha presentado el reglamento para la administración del Conjunto Habitacional de Tipo Social y del Régimen de Propiedad en Condominio de los Módulos Habitacionales Tipo Séxtuple de las Manzanas 05 cinco, 10 diez y 12 doce, Modalidad de Urbanización Progresiva, denominado "FOVISSSTE MIRADOR", protocolizado mediante escritura pública número 18528, volumen 973, de fecha 7 de noviembre del año 2018, otorgada ante la Fe de la Licenciada Patricia Soledad Servín Maldonado, Notario Público número 14 en el Estado, con ejercicio y residencia en la ciudad de Morelia, Michoacán, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 27, del Tomo 196, del libro de Varios.-----

Por lo anteriormente señalado, y tomando en consideración que se han reunido los requisitos necesarios, para la regularización del Conjunto Habitacional citado al rubro del presente acuerdo, este H: Ayuntamiento determina que es de AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA, EL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO SOCIAL, Y EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE LOS MÓDULOS HABITACIONALES TIPO SÉXTUPLE DE LAS MANZANAS 05 CINCO, 10 DIEZ Y 12 DOCE, BAJO LA MODALIDAD DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, denominado "FOVISSSTE MIRADOR", ubicado en el Municipio de Uruapan, Michoacán.-----

Con fundamento legal en los artículos: 1º, 5º fracción II, 6º, 7º, 9º fracciones V y XVI, 10 fracción I, 130 fracción IV, 138, 153, 155, 157, 161, 163, 165, 166, 170, 179, 180, 181, 182, 183, fracción II, 189, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 274 y 282 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, y Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, me permito expedir lo siguiente:

**ACUERDO**

PRIMERO.- Queda plenamente aprobada la competencia de esta Secretaría.-----

SEGUNDO. - Es de autorizarse y se autoriza en Definitiva la Regularización del Conjunto Habitacional de tipo social y del Régimen de Propiedad en Condominio de los Módulos Habitacionales Tipo Séxtuple de las Manzanas 05 cinco, 10

diez y 12 doce, bajo la Modalidad de Urbanización Progresiva, denominado "FOVISSSTE MIRADOR", con una extensión superficial de 68,959.24 metros cuadrados; el cual se llevará a cabo de conformidad a los planos topográficos correspondientes, sellados y autorizados por la autoridad Municipal, los cuales para los efectos legales, son parte integrante de la presente Autorización.-----

Por las características que se presentan su proyecto de Vialidad y Lotificación, además de los servicios con que deberán estar dotados, se le clasifica como Conjunto Habitacional de tipo social y del Régimen de Propiedad en Condominio de los Módulos Habitacionales Tipo Séxtuple de las Manzanas 05 cinco, 10 diez y 12 doce de Urbanización Progresiva, denominado "FOVISSSTE MIRADOR", de acuerdo con los artículos 138, 183, fracción II y 184 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, cuyo uso de suelo se especifica en el proyecto que se autoriza; así mismo de los planos que se exhibieron para el Visto Bueno de Lotificación y Vialidad, se desprende que el Conjunto Habitacional denominado "FOVISSSTE MIRADOR", estará compuesto por 12 manzanas en las cuales se han edificado viviendas de interés social, conforme a lo siguiente:

a) La MANZANA 1, integrada por 13 trece lotes tipo unifamiliar.

MANZANA 1		
LOTE	SUPERFICIE EN MTS2. (METROS CUADRADOS)	MEDIDAS Y COLINDANCIAS
LOTE 1	121.74	AL NORTE, 15.44 MTS., CON LOTE NÚMERO 02; AL SUR, 15.00 MTS., CON ÁREA COMÚN; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE PERIBÁN; AL PONIENTE, 08.01 MTS., CON PROPIEDAD PRIVADA.
LOTE 2	125.28	AL NORTE, 15.88 MTS., CON LOTE NÚMERO 03; AL SUR, 15.44 MTS., CON LOTE NÚMERO 01; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE PERIBÁN; AL PONIENTE, 08.01 MTS., CON PROPIEDAD PRIVADA.
LOTE 3	128.8	AL NORTE, 16.32 MTS., CON LOTE NÚMERO 04; AL SUR, 15.88 MTS., CON LOTE NÚMERO 02; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE PERIBÁN; AL PONIENTE, 08.01 MTS., CON PROPIEDAD PRIVADA.
LOTE 4	132.32	AL NORTE, 16.76 MTS., CON LOTE NÚMERO 05; AL SUR, 16.32 MTS., CON LOTE NÚMERO 03; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE PERIBÁN; AL PONIENTE, 08.01 MTS., CON PROPIEDAD PRIVADA.
LOTE 5	135.8	AL NORTE, 17.19 MTS., CON LOTE NÚMERO 06; AL SUR, 16.76 MTS., CON LOTE NÚMERO 04; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE PERIBÁN; AL PONIENTE, 08.01 MTS., CON PROPIEDAD PRIVADA.
LOTE 6	139.28	AL NORTE, 17.63 MTS., CON LOTE NÚMERO 07; AL SUR, 17.19 MTS., CON LOTE NÚMERO 05; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE PERIBÁN; AL PONIENTE, 08.01 MTS., CON PROPIEDAD PRIVADA.
LOTE 7	142.8	AL NORTE, 18.07 MTS., CON LOTE NÚMERO 08; AL SUR, 17.63 MTS., CON LOTE NÚMERO 06; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE PERIBÁN; AL PONIENTE, 08.01 MTS., CON PROPIEDAD PRIVADA.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



LOTE	8	146.32	AL NORTE, 18.51 MTS., CON LOTE NÚMERO 09; AL SUR, 18.07 MTS., CON LOTE NÚMERO 07; AL ORIENTE, 08.01 MTS., CON CALLE PERIBÁN; AL PONIENTE, 08.01 MTS., CON PROPIEDAD PRIVADA.
LOTE	9	149.84	AL NORTE, 18.95 MTS., CON LOTE NÚMERO 10; AL SUR, 18.51 MTS., CON LOTE NÚMERO 08; AL ORIENTE, 08.01 MTS., CON CALLE PERIBÁN; AL PONIENTE, 08.01 MTS., CON PROPIEDAD PRIVADA.
LOTE	10	153.28	AL NORTE, 19.39 MTS., CON LOTE NÚMERO 11; AL SUR, 18.95 MTS., CON LOTE NÚMERO 09; AL ORIENTE, 08.01 MTS., CON CALLE PERIBÁN; AL PONIENTE, 08.01 MTS., CON PROPIEDAD PRIVADA.
LOTE	11	156.88	AL NORTE, 19.83 MTS., CON LOTE NÚMERO 12; AL SUR, 19.39 MTS., CON LOTE NÚMERO 10; AL ORIENTE, 08.02 MTS., CON CALLE PERIBÁN; AL PONIENTE, 08.01 MTS., CON PROPIEDAD PRIVADA.
LOTE	12	160.4	AL NORTE, 20.27 MTS., CON LOTE NÚMERO 13; AL SUR, 19.83 MTS., CON LOTE NÚMERO 11; AL ORIENTE, 08.02 MTS., CON CALLE PERIBÁN; AL PONIENTE, 08.01 MTS., CON PROPIEDAD PRIVADA.
LOTE	13	163.92	AL NORTE, 20.71 MTS., CON ÁREA COMÚN; AL SUR, 20.27 MTS., CON LOTE NÚMERO 12; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE PERIBÁN; AL PONIENTE, 08.01 MTS., CON PROPIEDAD PRIVADA.

LOTE	7	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 06; AL SUR, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 08; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE ACAHUATO; AL PONIENTE, 08.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 04.
LOTE	8	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 07; AL SUR, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 09; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE ACAHUATO; AL PONIENTE, 08.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 03.
LOTE	9	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 08; AL SUR, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 10; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE ACAHUATO; AL PONIENTE, 08.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 02.
LOTE	10	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 09; AL SUR, 15.00 MTS., CON ANDADOR CUITZEO; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE ACAHUATO; AL PONIENTE, 08.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 01.

c) MANZANA 3, integrada por 8 lotes tipo unifamiliar;-----

MANZANA 3		
LOTE	SUPERFICIE EN MTS2. (METROS CUADRADOS)	MEDIDAS Y COLINDANCIAS
LOTE 1	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 02; AL SUR, 15.00 MTS., CON ANDADOR ACUITZIO; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 08; AL PONIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE PERIBÁN.
LOTE 2	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 03; AL SUR, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 01; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 07; AL PONIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE PERIBÁN.
LOTE 3	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 04; AL SUR, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 02; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 06; AL PONIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE PERIBÁN.
LOTE 4	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON ANDADOR CUITZEO; AL SUR, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 03; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 05; AL PONIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE PERIBÁN.
LOTE 5	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON ANDADOR CUITZEO; AL SUR, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 06; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE ACAHUATO; AL PONIENTE, 08.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 04.
LOTE 6	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 05; AL SUR, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 07; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE ACAHUATO; AL PONIENTE, 08.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 03.
LOTE 7	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 06; AL SUR, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 08; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE ACAHUATO; AL PONIENTE, 08.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 02.
LOTE 8	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 07; AL SUR, 15.00 MTS., CON ANDADOR ACUITZIO; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE ACAHUATO; AL PONIENTE, 08.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 01.

b) La MANZANA 2, se encuentra por integrada por 10 lotes tipo unifamiliar;--

MANZANA 2		
LOTE	SUPERFICIE EN MTS2. (METROS CUADRADOS)	MEDIDAS Y COLINDANCIAS
LOTE 1	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 02; AL SUR, 15.00 MTS., CON ANDADOR CUITZEO; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 10; AL PONIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE PERIBÁN.
LOTE 2	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 03; AL SUR, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 01; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 09; AL PONIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE PERIBÁN.
LOTE 3	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 04; AL SUR, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 02; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 08; AL PONIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE PERIBÁN.
LOTE 4	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 05; AL SUR, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 03; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 07; AL PONIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE PERIBÁN.
LOTE 5	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON ANDADOR APORO; AL SUR, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 04; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 06; AL PONIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE PERIBÁN.
LOTE 6	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON ANDADOR APORO; AL SUR, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 07; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE ACAHUATO; AL PONIENTE, 08.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 05.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

d) MANZANA 4, integrada por 10 lotes tipo unifamiliar;---

MANZANA 4		
LOTE	SUPERFICIE EN MTS2. (METROS CUADRADOS)	MEDIDAS Y COLINDANCIAS
LOTE 1	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 02; AL SUR, 15.00 MTS., CON ÁREA COMÚN; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE, 8 MTS CON CALLE ACAHUATO.
LOTE 2	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 03; AL SUR, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 01; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE, 8 MTS CON CALLE ACAHUATO.
LOTE 3	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 04; AL SUR, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 02; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE, 8 MTS CON CALLE ACAHUATO.
LOTE 4	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 05; AL SUR, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 03; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE, 8 MTS CON CALLE ACAHUATO.
LOTE 5	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 06; AL SUR, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 04; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE, 8 MTS CON CALLE ACAHUATO.
LOTE 6	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 07; AL SUR, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 05; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE, 8 MTS CON CALLE ACAHUATO.
LOTE 7	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 08; AL SUR, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 06; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE, 8 MTS CON CALLE ACAHUATO.
LOTE 8	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 09; AL SUR, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 07; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE, 8 MTS CON CALLE ACAHUATO.
LOTE 9	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 10; AL SUR, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 08; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE, 8 MTS CON CALLE ACAHUATO.
LOTE 10	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON ÁREA COMÚN; AL SUR, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 09; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE, 8 MTS CON CALLE ACAHUATO.

e) MANZANA 5, lote condominal tipo séxtuple donde se construyeron 16 dieciséis edificios;-----

f) MANZANA 6, integrada por 9 lotes tipo unifamiliar;-----

MANZANA 6		
LOTE	SUPERFICIE EN MTS2. (METROS CUADRADOS)	MEDIDAS Y COLINDANCIAS
LOTE 1	121.74	AL NORTE, 15.44 MTS., CON LOTE NÚMERO 02; AL SUR, 15.00 MTS., CON ANDADOR CHURUMUCO; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE COIRE; AL PONIENTE, 08.01 MTS., CON PROPIEDAD PRIVADA.

LOTE 2	125.28	AL NORTE, 15.88 MTS., CON LOTE NÚMERO 03; AL SUR, 15.44 MTS., CON LOTE NÚMERO 01; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE COIRE; AL PONIENTE, 08.01 MTS., CON PROPIEDAD PRIVADA.
LOTE 3	128.8	AL NORTE, 16.31 MTS., CON LOTE NÚMERO 04; AL SUR, 15.88 MTS., CON LOTE NÚMERO 02; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE COIRE; AL PONIENTE, 08.01 MTS., CON PROPIEDAD PRIVADA.
LOTE 4	132.32	AL NORTE, 16.76 MTS., CON LOTE NÚMERO 05; AL SUR, 16.31 MTS., CON LOTE NÚMERO 03; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE COIRE; AL PONIENTE, 08.01 MTS., CON PROPIEDAD PRIVADA.
LOTE 5	135.8	AL NORTE, 17.19 MTS., CON LOTE NÚMERO 06; AL SUR, 16.76 MTS., CON LOTE NÚMERO 04; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE COIRE; AL PONIENTE, 08.01 MTS., CON PROPIEDAD PRIVADA.
LOTE 6	139.28	AL NORTE, 17.63 MTS., CON LOTE NÚMERO 07; AL SUR, 17.19 MTS., CON LOTE NÚMERO 05; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE COIRE; AL PONIENTE, 08.01 MTS., CON PROPIEDAD PRIVADA.
LOTE 7	142.8	AL NORTE, 18.07 MTS., CON LOTE NÚMERO 08; AL SUR, 17.63 MTS., CON LOTE NÚMERO 06; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE COIRE; AL PONIENTE, 08.01 MTS., CON PROPIEDAD PRIVADA.
LOTE 8	146.32	AL NORTE, 18.51 MTS., CON LOTE NÚMERO 09; AL SUR, 18.07 MTS., CON LOTE NÚMERO 07; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE COIRE; AL PONIENTE, 08.01 MTS., CON PROPIEDAD PRIVADA.
LOTE 9	149.84	AL NORTE, 18.95 MTS., CON ÁREA COMÚN; AL SUR, 18.51 MTS., CON LOTE NÚMERO 08; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE COIRE; AL PONIENTE, 08.01 MTS., CON PROPIEDAD PRIVADA.

g) MANZANA 7, integrada por 16 lotes tipo unifamiliar;---

MANZANA 7		
LOTE	SUPERFICIE EN MTS2. (METROS CUADRADOS)	MEDIDAS Y COLINDANCIAS
LOTE 1	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 02; AL SUR, 15.00 MTS., CON ANDADOR QUIROGA; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 16; AL PONIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE COIRE.
LOTE 2	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 03; AL SUR, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 01; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 15; AL PONIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE COIRE.
LOTE 3	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 04; AL SUR, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 02; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 14; AL PONIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE COIRE.
LOTE 4	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 05; AL SUR, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 03; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 13; AL PONIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE COIRE.
LOTE 5	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 06; AL SUR, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 04; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 12; AL PONIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE COIRE.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

LOTE	6	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 07; AL SUR, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 05; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 11; AL PONIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE COIRE.
LOTE	7	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 08; AL SUR, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 06; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 10; AL PONIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE COIRE.
LOTE	8	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON ÁREA COMÚN; AL SUR, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 07; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 09; AL PONIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE COIRE.
LOTE	9	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON ÁREA COMÚN; AL SUR, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 10; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE CACHÁN; AL PONIENTE, 08.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 08.
LOTE	10	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 09; AL SUR, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 11; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE CACHÁN; AL PONIENTE, 08.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 07.
LOTE	11	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 10; AL SUR, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 12; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE CACHÁN; AL PONIENTE, 08.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 06.
LOTE	12	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 11; AL SUR, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 13; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE CACHÁN; AL PONIENTE, 08.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 05.
LOTE	13	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 12; AL SUR, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 14; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE CACHÁN; AL PONIENTE, 08.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 04.
LOTE	14	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 13; AL SUR, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 15; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE CACHÁN; AL PONIENTE, 08.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 03.
LOTE	15	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 14; AL SUR, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 16; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE CACHÁN; AL PONIENTE, 08.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 02.
LOTE	16	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 15; AL SUR, 15.00 MTS., CON ANDADOR QUIROGA; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE CACHÁN; AL PONIENTE, 08.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 01.

LOTE	4	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 05; AL SUR, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 03; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE CACHÁN.
LOTE	5	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 06; AL SUR, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 04; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE CACHÁN.
LOTE	6	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 07; AL SUR, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 05; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE CACHÁN.
LOTE	7	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 08; AL SUR, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 06; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE CACHÁN.
LOTE	8	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 09; AL SUR, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 07; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE CACHÁN.
LOTE	9	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 10; AL SUR, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 08; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE CACHÁN.
LOTE	10	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 11; AL SUR, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 09; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE CACHÁN.
LOTE	11	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 12; AL SUR, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 10; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE CACHÁN.
LOTE	12	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 13; AL SUR, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 11; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE CACHÁN.
LOTE	13	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 14; AL SUR, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 12; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE CACHÁN.
LOTE	14	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON ÁREA COMÚN; AL SUR, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 13; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE CACHÁN.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

h) MANZANA 8, integrada por 14 lotes tipo unifamiliar;---

MANZANA 8		
LOTE	SUPERFICIE EN MTS2. (METROS CUADRADOS)	MEDIDAS Y COLINDANCIAS
LOTE 1	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 02; AL SUR, 15.00 MTS., CON ÁREA COMÚN; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE CACHÁN.
LOTE 2	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 03; AL SUR, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 01; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE CACHÁN.
LOTE 3	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 04; AL SUR, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 02; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE CACHÁN.

i) MANZANA 9, integrada por 6 lotes tipo unifamiliar;----

MANZANA 9		
LOTE	SUPERFICIE EN MTS2. (METROS CUADRADOS)	MEDIDAS Y COLINDANCIAS
LOTE 1	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 02; AL SUR, 15.00 MTS., CON ÁREA COMÚN; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 06; AL PONIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE COIRE.
LOTE 2	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 03; AL SUR, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 01; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 05; AL PONIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE COIRE.
LOTE 3	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON ANDADOR QUIROGA; AL SUR, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 02; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 04; AL PONIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE COIRE.

LOTE	4	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON ANDADOR QUIROGA; AL SUR, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 05; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE CACHÁN; AL PONIENTE, 08.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 03.
LOTE	5	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 04; AL SUR, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 06; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE CACHÁN; AL PONIENTE, 08.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 02.
LOTE	6	120	AL NORTE, 15.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 05; AL SUR, 15.00 MTS., CON ÁREA COMÚN; AL ORIENTE, 08.00 MTS., CON CALLE CACHÁN; AL PONIENTE, 08.00 MTS., CON LOTE NÚMERO 01.

j) MANZANA 10, lote condominal tipo séxtuple, donde se construyeron 04 cuatro edificios;-----

k) MANZANA 11, Escuela, y -----

l) MANZANA 12, lote condominal tipo séxtuple, donde se construyeron 22 veintidós edificios.-----

Con la superficie, medidas y colindancias que se deducen del plano que exhibieron correspondiente a Vialidad y Lotificación, sellado y firmado por esta dependencia.-----

Por las características que se presenta en su Lotificación y Vialidad, se le clasifica como Conjunto Habitacional de Tipo Interés Social y Régimen de Propiedad en condominio, y cuyo uso de suelo se especifica a continuación:-----

CUADRO DE USO DE SUELO		
CONCEPTO	SUP M2	%
ÁREA LOTIFICADA	18,218.46	26.42
ÁREA VIALIDAD	25,476.51	36.94
ÁREA VERDE AL MUNICIPIO	6,723.83	9.75
ÁREA DE DONACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO PARA EQUIPAMIENTO	18,540.44	26.89
<b>TOTAL</b>	<b>68,959.24</b>	<b>100</b>

TERCERO.- Es de Autorizarse y se autoriza el Conjunto Habitacional de tipo social y el Régimen de Propiedad en Condominio de los Módulos Habitacionales Tipo Séxtuple de las Manzanas 05 cinco, 10 diez y 12 doce, bajo la modalidad de Urbanización Progresiva, denominado "FOVISSSTE MIRADOR", propiedad del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y/o Fovissste, ubicado en la ciudad de Uruapan, Michoacán.-----

CUARTO. El Conjunto Habitacional de Tipo Social y el Régimen de Propiedad en Condominio de los Módulos Habitacionales Tipo Séxtuple de las Manzanas 05 cinco, 10 diez y 12 doce y de Urbanización Progresiva, denominado "FOVISSSTE MIRADOR", Ubicado en la Cuidad de Uruapan, Michoacán, que se autoriza, estará dotado de los siguientes servicios de urbanización que serán realizados por etapas, a cargo y cuenta de adquirentes delas viviendas del fraccionamiento, sin que exista para tal efecto, ninguna

obligación para su ejecución, por parte de ese H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, y la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Michoacán.----- a)

Abastecimiento permanente de agua potable con sistema de cloración y toma domiciliaria;-----

----- b) Sistemas de alcantarillado sanitario para la evacuación de aguas negras y residuales con descarga domiciliarias.-----

----- c) Sistema del alcantarillado pluvial.-----

----- d) Banquetas y guarniciones de concreto hidráulico.-----

----- e) Pavimento en arrollo de calles.-----

----- f) Placas de nomenclatura en esquinas de calles.-----

----- g) Redes de distribución de energía eléctrica y alumbrado público subterráneo.-----

----- h) Rampas de acceso en banquetas para personas discapacitadas en cada esquina de manzana.-----

QUINTO. - Debido a la presente Autorización, se fijan como obligaciones a cargo del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado "Fovissste", las previstas en los artículos 170, 183, 187, fracciones de la I a la XV y 189 de la fracción I a la V, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.-----

SEXTO.- Que el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en cuanto a propietario y los adquirentes de las viviendas, deberán garantizar el libre acceso hacia el interior del desarrollo en mediación, atendiendo lo establecido en el artículo 165, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán.-----

SÉPTIMO. - La presente autorización se otorga al Conjunto Habitacional de tipo social y del Régimen de Propiedad en Condominio de los Módulos Habitacionales Tipo Séxtuple de las Manzanas 05 cinco, 10 diez y 12 doce y de Urbanización Progresiva, denominado "FOVISSSTE MIRADOR", y adquirentes de las Viviendas, con base en la escritura del inmueble, que constituye el fraccionamiento habitacional y demás documentos exhibidos, por lo que si con motivo de la enajenación de las Viviendas, o cualquier otro acto traslativo de dominio, se cause algún perjuicio a terceras personas, será de su absoluta responsabilidad resarcirlas de tales perjuicios. Todo lo previsto en la presente autorización se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano y/o supletoriamente en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, y demás ordenamientos legales y aplicables para la materia.--

OCTAVO.- El incumplimiento por parte del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado FOVISSSTE propietario del Conjunto Habitacional de Tipo Social y Régimen de

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Propiedad en Condominio de los Módulos Habitacionales Tipo Séxtuple de las Manzanas 05 cinco, 10 diez y 12 doce, bajo modalidad de Urbanización Progresiva, denominado "FOVISSSTE MIRADOR", a cualquiera de los puntos de la presente autorización, será motivo de suspensión o cancelación de la misma, independientemente de la aplicación de las sanciones económicas y/o penales a que hubiese lugar, si los hechos configuran un delito.-----

Así y con apoyo en las disposiciones jurídicas antes invocadas, autoriza y firma la presente resolución la Arq. Martha Liliana Victoria Báez Secretaria de Urbanismo y Medio Ambiente, así como el Lic. Anastasio Cuevas López Director de Desarrollo Urbano, ordenándose que, conforme al procedimiento de Ley, se dé seguimiento ante las instancias competentes para su debida inscripción.-----

ATENTAMENTE. ARQ. MARTHA LILIANA VICTORIA BÁEZ. SECRETARÍA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE. Una firma ilegible. El sello de autorizar correspondiente. LIC. ANASTASIO CUEVAS LÓPEZ. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO. Una firma ilegible. El sello de autorizar correspondiente.-----

CONCUERDA ÍNTEGRAMENTE la anterior inserción del original que tuve a la vista, mismo que se agrega al Apéndice de mi Protocolo y que forma parte de este Instrumento.-----

TERCERO.- OFICIO DE INSTRUCCIÓN. Mediante oficio número SAJ/2023/3912, de fecha 23 veintitrés de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, que me fue remitido por el Maestro Jorge Fernando Rodríguez González, Subdirector de Asuntos Jurídicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado "ISSSTE" a través de su Fondo de la Vivienda "FOVISSSTE", por el cual solicita a la suscrita Notaria, la Protocolización de la Autorización de la Lotificación del predio denominado "Potrero de Enmedio" y "El Mirador", ubicado en esta ciudad de Uruapan, Michoacán; así como la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio de los módulos habitacionales tipo séxtuples comprendidos en las manzanas 5, 10, 12 del Conjunto Habitacional tipo popular denominado "EL MIRADOR", ubicado en esta ciudad de Uruapan, Michoacán; mismo que tengo a la vista, el cual agrego en original al apéndice de mi protocolo. -----

EXPUESTO LO ANTERIOR se otorgan las siguientes:-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA. A petición del Licenciado JORGE FERNANDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, en su carácter de Subdirector de Asuntos Jurídicos y Apoderado Jurídico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado "ISSSTE" a través de su Fondo de la Vivienda

"FOVISSSTE", queda PROTOCOLIZADO y elevado a ESCRITURA PÚBLICA, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, La Autorización Definitiva del Conjunto Habitacional de Tipo Social y del Régimen de Propiedad en Condominio de los Módulos Habitacionales Tipo Séxtuple de las Manzanas 05 cinco, 10 diez y 12 doce, bajo la Modalidad de Urbanización Progresiva, denominado "FOVISSSTE MIRADOR", otorgada mediante oficio número DDU/AH/088/2023, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y Dirección de Desarrollo Urbano del municipio de Uruapan, Michoacán, misma que quedó inserta en el Antecedente Segundo de este Instrumento, el cual se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra para los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDA. Por lo anterior y de conformidad al Plano de Lotificación y Vialidad autorizado por la Dirección de Desarrollo Urbano, mediante oficio SDU/DDU/CD/730/18 de fecha 20 de diciembre del año 2018, el Conjunto Habitacional estará compuesto por 12 manzanas en las cuales se han edificado viviendas de interés social, conforme a lo siguiente:-----

- a) La MANZANA 1, integrada por 13 trece lotes tipo unifamiliar.-----
- b) La MANZANA 2, se encuentra por integrada por 10 lotes tipo unifamiliar;-----
- c) MANZANA 3, integrada por 8 lotes tipo unifamiliar;-----
- d) MANZANA 4, integrada por 10 lotes tipo unifamiliar;-----
- e) MANZANA 5, lote condominal tipo séxtuple donde se construyeron 16 dieciséis edificios;-----
- f) MANZANA 6, integrada por 9 lotes tipo unifamiliar;-----
- g) MANZANA 7, integrada por 16 lotes tipo unifamiliar;-----
- h) MANZANA 8, integrada por 14 lotes tipo unifamiliar;-----
- i) MANZANA 9, integrada por 6 lotes tipo unifamiliar;-----
- j) MANZANA 10, lote condominal tipo séxtuple, donde se construyeron 04 cuatro edificios;-----
- k) MANZANA 11, Escuela, y-----
- l) MANZANA 12, lote condominal tipo séxtuple, donde se construyeron 22 veintidós edificios.-----

TERCERA. A efecto de que se tome nota de cada uno de los lotes que integran el Conjunto Habitacional mencionados en la cláusula precedente el compareciente manifiesta que está de acuerdo en que en el Registro Público de la Propiedad correspondiente se hagan las anotaciones de las medidas,

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

colindancias, superficie, ubicación y demás características de los lotes de tipo unifamiliar y consecuentemente surta sus efectos la presente escritura.-----  
-----

CUARTA. El Plano respectivo del Conjunto Habitacional FOVISSSTE MIRADOR en el cual se encuentran detallados el número de manzanas, de lotes, su ubicación, medidas, superficie y linderos que conforman dicho Conjunto, se agrega al apéndice de esta escritura.-----  
-----

QUINTA. Los gastos que genere esta escritura serán pagados por cuenta del compareciente. -----

PERSONALIDAD: -----

El Licenciado JORGE FERNANDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, acredita su carácter de Subdirector de Asuntos Jurídicos y Apoderado Jurídico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado "ISSSTE" a través de su Fondo de la Vivienda "FOVISSSTE", con el cual comparece, con el primer testimonio del instrumento número 139,561 ciento treinta y nueve mil, quinientos sesenta y uno, de fecha 22 veintidós de febrero del año 2022 dos mil veintidós, otorgado en la Ciudad de México, ante la fe del Licenciado Luis Felipe Morales Viesca, Titular de la Notaría número 60 Sesenta de la Ciudad de México, actuando en su protocolo y como asociado del Licenciado José Ángel Fernández Uría, Titular de la Notaría número 217 Doscientos Diecisiete de la Ciudad de México, en el cual se hizo constar entre otras cosas importantes: "...CAPÍTULO SEGUNDO DEL OTORGAMIENTO DE PODERES CLÁUSULAS PRIMERA.- En este acto, el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, a través de su FONDO DE LA VIVIENDA, representado como ha quedado dicho, otorga a favor del licenciado JORGE FERNANDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Subdirector de Asuntos Jurídicos del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, los siguientes poderes: A).- PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE DOMINIO, LIMITADO, en términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, y del Código Civil Federal. LIMITACIÓN. El presente Poder única y exclusivamente podrá ser ejercido por "EL APODERADO" para que suscriba los contratos de mutuo con interés y garantía hipotecaria o fiduciaria, sustituciones, así como escrituras de cancelaciones de garantías hipotecarias y reservas de dominio por créditos otorgados por el FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO cuando el crédito, su interés y sus accesorios, hubiesen sido pagados en su

totalidad ya sea en el plazo concedido o por liquidación anticipada; cuando se declare procedente la aplicación del Seguro del Crédito de Vivienda aplicable para los casos de invalidez, incapacidad total permanente o de muerte del Acreditado; cuando se haya procedido a la cancelación del saldo por el transcurso del plazo máximo establecido en el contrato de mutuo para el pago del crédito, y cuando se haya procedido a la cancelación del saldo en virtud de resolución judicial de autoridad competente; suscribir contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del Fondo de la Vivienda tales como: cesiones de derechos en su calidad de cesionario y demás figuras jurídicas que señalen las diversas disposiciones legales aplicables; llevar a cabo la firma de escrituras de transmisión propiedad, lisa y llana o con modalidades, regularización y municipalización derivadas del esquema crediticio de Vivienda Financiada con cargo a los recursos del FONDO DE LA VIVIENDA del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. El Poder y facultades conferidos en la presente escritura quedan LIMITADOS única y exclusivamente, para que "EL APODERADO" cumpla con la normatividad legal e institucional aplicable, de conformidad con lo establecido por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Reglamento Orgánico de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Reglamento Orgánico del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y demás disposiciones aplicables al FONDO DE LA VIVIENDA del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. "EL APODERADO" deberá rendir un informe mensual respecto de las escrituras y/o actos jurídicos que suscriba en ejercicio del presente Poder, mismo que tendrá que remitir a la Vocalía Ejecutiva del FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al del informe correspondiente. "EL APODERADO", no podrá sustituir, o delegar total o parcialmente la facultad del presente Poder, ni podrá otorgar o revocar poderes. El incumplimiento de las cláusulas contenidas en este Poder, hará acreedor a "EL APODERADO", a las sanciones administrativas, civiles y penales correspondientes en términos de la normatividad aplicable. B).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, en términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito

Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, y del Código Civil Federal... C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, y del Código Federal. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan, entre otras facultades, las siguientes: I.- Cumplir y hacer cumplir las normas y políticas generales del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; II.- Acordar con el Vocal Ejecutivo y/o la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado los asuntos cuya importancia así lo requiera y atender aquellos que correspondan al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y/o a su Comisión Ejecutiva; III.- Desempeñar las comisiones que le encomiende el Vocal Ejecutivo y/o la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; IV.- Supervisar los actos y operaciones en materia de vivienda que requieran la formalización ante notario público e inscripción de los mismos en los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio que correspondan. Así como autorizar por acuerdo del Vocal Ejecutivo y/o de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el pago de los honorarios respectivos a los notarios públicos; V.- Coordinar las acciones para la regularización o municipalización de los conjuntos habitacionales financiados con cargo al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; VI.- Promover la constitución de regímenes de propiedad y condominio de los conjuntos habitacionales financiados con cargo al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; VII.- Notificar a la Vocalía Ejecutiva y/o a la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o a la Unidad interna que corresponda, así como al órgano interno de control respectivo, las irregularidades cometidas por servidores públicos en detrimento del patrimonio institucional, debiendo iniciar, en el caso de quienes hayan cometido irregularidades, incluyendo a particulares, el proceso judicial por la vía procedente; y VIII.- Las demás que señalen otras disposiciones aplicables y las que le asigne la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o el Vocal Ejecutivo... SEGUNDA. "ELAPODERADO" queda facultado para firmar cuantos documentos públicos o privados sean menester para el cabal cumplimiento de los poderes y facultades que se le otorgan... YO EL NOTARIO

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

HAGO CONSTAR: Que me identifiqué plenamente como Notario ante el compareciente; que lo anterior inserto y relacionado concuerda fiel y exactamente con sus originales que doy fe tener a la vista; que el compareciente se identificó como se hizo constar en este instrumento, quien tiene capacidad para contratar y obligarse, ya que no observé manifestaciones de incapacidad natural y no tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil; que advertí al compareciente de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante Notario; que hice ver al otorgante el derecho que tiene de leer personalmente el presente instrumento y de que el contenido le sea explicado por el Suscrito Notario; que le leí este instrumento manifestando el compareciente su comprensión plena con el mismo; que ilustré al otorgante acerca del valor, las consecuencias y alcances legales y manifiesta su conformidad firmándolo el día veintidós de febrero del año en curso, fecha en que lo autorizo. Doy fe.- LUIS FELIPE MORALES VIESCA, Titular de la Notaría número SESENTA de la Ciudad de México, actuando en mi protocolo y como asociado del Licenciado JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ URÍA, Titular de la Notaría DOSCIENTOS DIECISIETE... Una firma ilegible.- El sello de autorizar..."

CONCUERDA ÍNTEGRAMENTE la anterior inserción con el original del Primer Testimonio del referido instrumento que tuve a la vista, mismo que se agrega en copia cotejada al Apéndice de mi Protocolo, y que forma parte de este Instrumento; así mismo, el compareciente Licenciado JORGE FERNANDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades con las que comparece no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna, para los efectos legales correspondientes.-----

CERTIFICACIÓN:

YO, LANOTARIA CERTIFICO Y DOY FE: -----

I. Que el compareciente Licenciado JORGE FERNANDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, es persona de mi conocimiento por haberse identificado con su credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Clave de Elector RDGNJR78031509H400; así como con su Clave Única de Registro de Población ROGJ780315HDFDNR02, respectivamente en su orden, a quien conceptúo capacitado para la celebración de este acto. -----

II. Que por sus generales y bajo protesta de decir verdad, el compareciente manifestó ser: -----

El Licenciado JORGE FERNANDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ser de nacionalidad mexicana por nacimiento, originario y vecino de la Ciudad de México, lugar donde

nació el día 15 quince de marzo del año 1978 mil novecientos setenta y ocho, casado, servidor público, con domicilio en calle Miguel Noreña número 28 veintiocho, Quinto Piso, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900 cero, tres, nueve, cero, cero.-----

III. Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista y a que me remito. -----

IV. Que leí al compareciente este Instrumento, explicándole su valor, fuerza y consecuencia legal de su contenido y de

la obligación de inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado.-----

V. Que advertido del derecho que tiene para leer personalmente esta escritura, lo ejerció el compareciente, manifestándose conforme con su contenido, ratificándolo en todas sus partes y firmando Ante Mí en mi Oficio Público, en la misma fecha y hora de su otorgamiento. DOY FE.(Firmado).

40003240431-09-11-23

26

**Para consulta en Internet:**  
**[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)**  
**y/o [www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)**